

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada por su titular el **Dr. Héctor Salgado Banda**, asistido por el **C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres**, Subsecretario de Finanzas e Inversión, **Lic. Carlos Fabián Muñoz Tejeda**, Coordinador de Personas Asesoras y por la **C.P. María del Rocío Malagón Castro**, Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario, a quien en lo subsecuente se le denominará «**La Secretaría**», y por la otra parte el **municipio de San Francisco del Rincón, Gto.**, representado por el **C.P. Javier Casillas Saldaña**, Presidente Municipal, asistido por el **C. Roberto Rocha Sánchez**, Secretario del Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

Antecedentes

I.- El estado de Guanajuato en su Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a través de la dimensión «Administración pública y Estado de Derecho» dentro de su línea estratégica 4.1 denominada «Gobernanza» se desarrollan temas inherentes a la administración pública, tales como las finanzas públicas, el ejercicio del gasto, la profesionalización de los servidores públicos y la gestión para resultados.

II.- En ese sentido, dentro de los principales retos y desafíos de la administración pública y estado de derecho está el «Mantener la estabilidad de las finanzas públicas y asegurar el manejo adecuado de la deuda», pues las finanzas públicas constituyen en gran medida el motor del desarrollo de la Entidad, ya que gracias a ellas se cuenta con los recursos que permiten proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda, por lo que es importante que los municipios cuenten con tales recursos dada su cercanía con la ciudadanía para otorgar servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad, con un enfoque incluyente y perspectiva de género.

III.- Bajo esa tesitura «**El Municipio**» solicita a «**La Secretaría**» recursos extraordinarios por la cantidad de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)**, para fortalecer sus finanzas, con la finalidad de desempeñar sus atribuciones con calidad y de manera oportuna.

IV.- Así en cumplimiento, al objetivo 4.1.3 «Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad», y al artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración considera pertinente otorgar recursos de manera extraordinaria a los municipios, mediante una transferencia, en términos de lo previsto por el numeral 3, fracción XXXIX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

V.- En respuesta a la petición de «**El Municipio**», «**La Secretaría**» mediante acuerdo número 006 cero, cero, seis, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, autorizó la transferencia de recursos a «**El Municipio**» por la cantidad de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)**.

Declaraciones

I. Declara «**La Secretaría**» por conducto de su representante:

I.1. Que de acuerdo con los artículos 38 y 77, fracción XVIII, de la Constitución Política para el Estado de